



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES



“AÑO DE LA CONSOLIDACION A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 21/2020

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal como lo establece el literal K del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Comunicación enviada por el Alcalde Lcido. **CARLOS GUZMAN**, en fecha cinco (05) de Junio del año 2020, solicitando la autorización, del pago de los Fondos de la Cuenta de Inversiones, por concepto de los Desechos Sólidos, a la Empresa **CONSORCIO HIGIENE INTEGRAL ERL.**, de los meses de Junio, Julio y Agosto del Año en curso, por un monto de Diez Millones Novecientos Mil Pesos con 00/100, **(RDS 10,900,000.00)**.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La disposición de la Ley 34-55, sobre Organización Municipal.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;


RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la autorización, del pago de los Fondos de la Cuenta de Inversiones, por concepto de los Desechos Sólidos, a la Empresa **CONSORCIO HIGIENE INTEGRAL ERL.**, por los meses de Junio, Julio y Agosto del Año en curso, por un monto de Diez Millones Novecientos Mil Pesos con 00/100, **(RDS 10,900,000.00)**.

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).


Lic. Desiderio Muñoz
Presidente del Concejo de Regidores




Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores.

